

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3610/2025

Fecha Resolución: 18/11/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 22 de octubre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia vitivinícola, para la innovación como herramienta de calidad y la promoción como mejora de la competitividad.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos y actuaciones que repercutan positivamente en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.”

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 24 de octubre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención (expediente n.º 2025/CSU 02/000050) de 11 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la **Convocatoria de Tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de Actividades en Materia de Innovación y Promoción Vitivinícola de la Provincia de Huelva** y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV IV7QWWIK3HRDZLF3DU5U6BJR4Y, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en materia vitivinícola, para la innovación como herramienta de calidad y la promoción como mejora de la competitividad.

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSDXIIBM46XPPVQG4O5KSHY	Fecha	18/11/2025 13:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIIBM46XPPVQG4O5KSHY	Página	1/4



(Ver más en punto 1 de la convocatoria).

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva.
(BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

(Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como personas beneficiarias para que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades presentados que estén relacionados/as con el objeto de la misma a: Personas jurídicas sin ánimo de lucro privadas, que tengan proyectos de orientación promocional y formativa sobre el medio rural, que estén inscritas en el correspondiente Registro y tengan domicilio social en la provincia de Huelva.

2. Sólo podrá presentarse un único proyecto en esta convocatoria por solicitante.

(Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Ámbito temporal de las actividades.

Las personas jurídicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades que se hayan iniciado desde el 1 de agosto de 2025 desarrollándose, como máximo, hasta el 31 de julio del 2026.

(Ver más en punto 4 de la convocatoria).

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026 dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación del Presupuesto de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en el mismo de una partida denominada "Convocatoria de Subvenciones en materia de Asesoramiento y Formación agrícola y ganadera" con el importe indicado:

Año		Concepto	Importe
Compromiso Gasto Futuro.	2026	Convocatoria para entidades representativas del sector agroalimentario de la provincia para la promoción de los productos.	25.000,00 €

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSDXIIBM46XPPVQG4O5KSHY	Fecha	18/11/2025 13:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIIBM46XPPVQG4O5KSHY	Página	2/4



(Ver más en punto 5 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Cuantía y abono de la ayuda concedida.

1. El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados se determinará en relación a los puntos asignados conforme a los criterios de valoración de la presente convocatoria. En ningún caso este importe podrá ser superior a la cuantía solicitada, ni podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
2. La ayuda concedida se abonará en pago único, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
3. El importe de la subvención se valorará conforme a los criterios aplicados por la Comisión de Valoración.

(Ver más en punto 6 de la convocatoria).

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria, Anexo I, acompañado de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

(Ver más en punto 10 de la convocatoria).

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSDXIEBM46XPPVQG4O5KSHY	Fecha	18/11/2025 13:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIEBM46XPPVQG4O5KSHY	Página	3/4



Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7QSDXIIBM46XPPVQG4O5KSHY	Fecha	18/11/2025 13:39:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIIBM46XPPVQG4O5KSHY	Página	4/4

